



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

“EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LA RENTABILIDAD EN EL
FONDO EDITORIAL DE LIMA, AÑO 2019”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: BENEFICIOS TRIBUTARIOS

TESIS PARA OPTAR EL GRADO:
MAESTRA EN TRIBUTACIÓN

AUTOR:

AQUIÑO PERALES, LAURA

ASESOR:

DR. SÁNCHEZ CAMARGO, MARIO RODOLFO

JURADOS

DRA. BARRUETO PEREZ, MARIA TERESA

DR. BAZAN RAMÍREZ, WILFREDO

MG. BAZÁN BRICEÑO, JOSÉ LUIS

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios, y a mi madre por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

Índice de contenido

Índice de Tablas.....	V
Índice de Figuras	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
I Introducción	9
1.1 Planteamiento del problema	10
1.2 Descripción del problema.....	12
1.3 Formulación del problema.....	14
-Problema general	14
-Problema Específicos	14
1.4 Antecedentes.....	14
1.5 Justificación de la Investigación.....	19
1.6 Limitaciones de la investigación	21
1.7 Objetivos de la Investigación	21
-Objetivo General	21
-Objetivos Específicos	21
1.8 Hipótesis	21
II Marco teórico	23
2.1 Marco conceptual	23
III. Método.....	29
3.1 Tipo de investigación	29
3.2 Población y muestra	29
3.3 Operacionalización de variables.....	30
3.4 Instrumentos	32
3.5 Procedimientos	32
3.6 Análisis de datos.....	32
IV.Resultados	33
V. Discusión de resultados	42
VI. Conclusiones	45

VII. Recomendaciones.....	46
VIII. Referencias	47
IX. Anexos.....	51
Anexo 1: Matriz de consistencia	51
Anexo 2: Validación de Instrumentos	52
Anexo 3: Confiabilidad de Instrumentos.....	55
Anexo 4: Instrumento de medición de la variable 1	56
Anexo 5: Instrumento de medición de la variable 2.....	58
Anexo 6: Prueba de normalidad	60
Anexo 7: Base de datos	61
Anexo 8: Certificado de validez de contenido variable exoneraciones tributarias	62
Anexo 9: Certificado de validez de contenido variable rentabilidad	64

Índice de Tablas

Tabla 1. Población de estudio.....	29
Tabla 2 Operacionalización de la variable1	31
Tabla 3 Operacionalización de la variable 2	32
Tabla 4 Relación entre las exoneraciones tributarias y rentabilidad	33
Tabla 5 Relación entre beneficios tributarios y la rentabilidad	34
Tabla 6 Relación entre recaudación de impuestos y rentabilidad.	35
Tabla 7 Relación entre la responsabilidad tributaria y rentabilidad	36
Tabla 8 Distribución de la frecuencia Exoneraciones Tributarias.....	37
Tabla 9 Relación de la frecuencia de Rentabilidad	38
Tabla 10 Distribución de la frecuencia de Beneficios Tributarios	39
Tabla 11 Distribución de la frecuencia de Recaudación de Impuestos	40
Tabla 12 Distribución de la frecuencia de Responsabilidad Tributaria.....	41

Índice de Figuras

Figura 1 Diagrama de barras de la variable 1 Exoneraciones Tributarias.....	37
Figura 2 Diagrama de barras de la Variable 2 Rentabilidad.....	38
Figura 3 Diagrama de barras de la dimensión Beneficios Tributarios	39
Figura 4 Diagrama de barras de la dimensión Recaudación de Impuestos	40
Figura 5 Distribución de frecuencia de Responsabilidad Tributaria	41
Figura 6 Expertos durante de la evaluación de los instrumentos de la variable Exoneraciones Tributarias	52
Figura 7 Expertos durante la evaluación de instrumentos de la variable Rentabilidad.....	52
Figura 8 Alfa de Cronbach de la variable 1	55
Figura 9 Alfa de Cronbach de la variable 2.....	55
Figura 10 Prueba de Normalidad.....	60

RESUMEN

El estudio investigativo tiene el propósito general de establecer qué relación existe entre las exoneraciones tributarias y la rentabilidad en el fondo editorial de Lima, año 2019. El método está encuadrado en el enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y de corte transversal. La población constituye 200 trabajadores de una empresa editorial de Lima y la muestra se consideró 15 personas del área de contabilidad y finanzas (muestreo no probabilístico). En este estudio se ha planteado dos instrumentos para el levantamiento de información y cada uno de ellos han sido sometidos a los filtros respectivos, cada instrumento cuenta con 12 ítems y con cinco opciones para responder.

Los resultados del estudio, se efectuaron mediante la estadística descriptiva de las variables y el análisis inferencial para saber el grado de correlación por medio de la prueba de Rho de Spearman, respondiendo de esta forma a los problemas planteados, corroborando que se cumpla los objetivos y negando la hipótesis nula. Se arribó a la conclusión que existe una correlación positiva de 0.898 puntos entre las variables exoneraciones tributarias y rentabilidad. Finalmente, se sugirió la ampliación de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la lectura.

Palabras clave: Exoneraciones tributarias, rentabilidad.

ABSTRACT

The research study has the general purpose of establishing what relationship exists between tax exemptions and profitability in the Lima publishing fund, year 2019. The method is framed in the quantitative approach, of non-experimental design and of cross-sectional design. The population constitutes 200 workers of a publishing company in Lima and the sample was considered 15 people from the accounting and finance area (non-probabilistic sampling). In this study, two instruments have been proposed for gathering information and each of them have been subjected to the respective filters, each instrument has 12 items and five options to answer.

The results of the study were carried out through the descriptive statistics of the variables and the inferential analysis to know the degree of correlation through the Spearman Rho test, thus responding to the problems raised, confirming that the objectives were met and denying the null hypothesis. It was concluded that there is a positive correlation of 0.898 points between the variables tax exemptions and profitability. Finally, the extension of the Law for the Democratization of the Book and the Promotion of Reading was suggested.

Keywords: Tax exemptions, profitability.

I Introducción

La presente tesis se basa Exoneraciones Tributarias y la rentabilidad en el fondo editorial de Lima, año 2019.

El Sistema Tributario nacional se encuentra conformada por impuestos teniendo como objetivo incrementar la recaudación para sus diversos fines. Actualmente existe una política de racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios. “La Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, fue promulgada en el año 2003”.

En uno de los acápites de la norma más relevantes y debatidos son los artículos relacionados a las medidas de fomento e incentivos al sector editorial por medio de beneficios tributarios como el reintegro tributario y el crédito tributario por reinversión, así como la exoneración del IGV.

En el año de la dación de la presente norma, se formó un grupo de editores conocidos como independientes, contrario a la “industria editorial multinacional”. Los independientes se estiman ser los que defienden la bibliodiversidad, publican en formatos innovadores, publican a escritores nuevos y se rigen bajo sus propios principios e ideario.

Para cumplir con esta ley el aparato estatal apoya la creación, edición, difusión, venta y exportación del libro y los productos relacionados al sector editado o impreso en nuestro territorio, en soporte material, o hechos por medios electrónicos.

Esta ley se aplica a los autores de los libros y editoriales quienes se encuentran exonerados del pago del IGV más no del Impuesto a la Renta. Estos tienen derecho al Reintegro Tributario.

Entonces, si este beneficio otorgado al fondo editorial genera mayor rentabilidad a las empresas cumpliendo con su objetivo lo desarrollaremos en el presente trabajo.

Las exoneracioneses una modalidad de desgravación, por medio del cual; se pretende rebajar de manera parcial o total del importe que le corresponde pagar al contribuyente, estas exime al contribuyente de la responsabilidad de pago, tiene un carácter temporal y se encuentra fijado en el “Código Tributario”. Estos beneficios se dan por medio de resoluciones con rango de ley teniendo como propósito apoyar o estimular determinados sectores, regiones, actividades económicas y de esta manera reactivar el

aparato productivo o equilibrar condiciones que obstaculicen la competitividad en paridad de condiciones.

1.1 Planteamiento del problema

Dentro de los beneficiados de estas exoneraciones se encuentra el sector editorial, quienes se encuentran exonerados para el pago del IGV, teniendo como objetivo incentivar la creatividad de los autores peruanos, generar sensibilidad en la población respecto de la valía y función del libro, entre otros.

El sector editorial en nuestro país está en un proceso formativo y gracias a la ley del libro se va consolidando, evaluado por medio de una serie de condicionantes y de elementos de producción, la demanda, las industrias conexas: papelería y gráfico y lo institucional por medio del estado y la piratería. Estos factores posibilitan determinar la competitividad del sector que se evidencia por medio del índice de lectura en todo el territorio nacional de lo que se deduce que la inversión en las editoriales es un negocio más para los inversionistas y por lo tanto sujetas a la tributación vigente como cualquier negocio que realiza operaciones en el país.

En América Latina (Cepal, 2019) desde la verificación de fuentes de información autorizadas y del marco jurídico actual en 17 estados de América Latina y el Caribe, se confirma que todos estos países ofrecen un conjunto de incentivos tributarios a las organizaciones empresariales, tanto de aplicación general como otras orientados hacia algunos sectores de la actividad económica o enfocados a determinadas regiones de menor desarrollo relativo.

En Argentina (Tributarias, 2014, pág. 235) en el país las dispensas dentro del país son las ventas (y trabajos que conciernen la transferencia de bienes liberados) de: libros, folletos e impresos similares, así como periódicos, revistas y publicaciones periódicas, en la etapa de venta al público; entre otros.

En Bolivia “Tributarias, 2014, pág. 246, la alícuota general única del IVA es del trece por ciento 13%”, pero hay actividades económicas sometidas al tratamiento de impuesto de Tasa Cero, por disposición de la ley, estas actividades dan facturas sin contar con el Crédito Fiscal, transacciones que al instante de perfeccionarse el acto que genera el impuesto, sin originar respectivamente el débito fiscal, por lo que no originará crédito

fiscal para el comprador; particularmente en los siguientes casos: La venta de libros de elaboración nacional e importados, y de publicaciones oficiales de entidades del aparato estatal Plurinacional de Bolivia, entre otros.

En Colombia (Yagual, Esiponza Toalombo, Pérez Jimenéz, Campos Rocafuerte, & Espinoza Toalombo, 2016) hay transacciones o zonas geográficas aisladas de la aplicación del tributo o que se hallan exoneradas, por ejemplo, a los “libros, cuadernos tipo escolar, revistas de carácter científico y cultural y diarios y publicaciones periódicas, una tasa de 0%.”

En Ecuador se pone en marcha el “Impuesto al Valor Agregado IVA”, que “grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. Existen exoneraciones como al Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros”.

En Perú Sanchez C. (2016, pág. 198) “la industria editorial peruana, casi inexistente hace cincuenta años, intenta consolidarse en el siglo XXI. Su crecimiento se debe a la presión de editores, libreros, impresores, escritores y otros, así como a la responsabilidad del Estado de decretar políticas para afrontar los bajos índices de lectura en el Perú, según evaluaciones internacionales”. Una de las políticas públicas más significativas ha sido la dación de la Ley 28086 “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura o simplemente ley del libro”.

En el Perú (Sanchez C. C., 2016, pág. 198) se cuenta con 70% de economía informal, la piratería es una problemática más preocupante, y este fenómeno genera efectos que perjudican al Estado, porque no hay recaudación de impuestos por tanto el país tendrá escasos recursos para cubrir el presupuesto nacional; perjudica a las compañías por la sencilla razón que los comparadores se van por que encuentran el producto replica; asimismo el efecto llega a los usuarios y al público, porque se familiarizan a no comprar productos de calidad. Sin embargo, la informalidad origina ingentes utilidades. El mismo presidente de la Cámara Peruana del Libro supo manifestar que la piratería en los libros genera aproximadamente de 150 millones de soles por año.

1.2 Descripción del problema

Este estudio de investigación “Exoneraciones tributarias y la rentabilidad en el fondo editorial de Lima, año 2019”, tiene como finalidad determinar cuál es la influencia de las exoneraciones tributarias en la rentabilidad del fondo editorial de Lima. Una de las normas más relevantes en materia editorial fue la dación de la Ley 28086 “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura o simplemente ley del libro”. Dicha legislación ha sido aprobada el 10 de octubre de 2003 y ha sufrido diferentes modificaciones hasta el momento. Para fomentar la industria editorial, la Ley cuenta con un título especial referente a medidas de promoción e incentivos. Este punto se refiere respecto a la exoneración del IGV, como también a la exoneración de impuestos a la renta a las regalías de los autores, reintegros tributarios y la rentabilidad que logren las editoriales en concordancia a la presente norma.

Diagnóstico:

- “Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura” fue aprobada para fomentar la creación científica y literaria, crear y proteger el libro y los productos editoriales fines. Estos beneficios que se deben concretar especialmente se encuentran en el título IV, “Medidas de promoción e incentivos”.
- Se aprobó la ley que promueve la industria editorial, es decir que el sector editorial está incluido en el beneficio ya que es exonerado del IGV. Además, también existe el crédito tributario por reinversión que es aplicable en las empresas del sector que realizan la reinversión total o parcial de su renta neta imponible en bienes y servicios que permita a la entidad su progreso y logro de sus objetivos y metas o establecimientos de otras compañías del mismo giro de negocio, quienes tendrán derecho a un crédito tributario por reinvertir equivalente a la tasa del impuesto a la renta actual, aplicable al importe reinvertido.
- Las exoneraciones tributarias muestran la incidencia en la rentabilidad de la empresa, mientras existan más beneficios estas seguirán siendo más rentables. El sector editorial tiene “derecho al Reintegro Tributario

consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones e importaciones de bienes de capital”.

Causas

- Una de las causas es la poca conciencia que se tiene respecto a la función del libro como agente del progreso integral del individuo.
- La falta de facilidad para tener el libro y la ausencia al fomento de la lectura entre los peruanos.
- La necesidad de promover la lectura como parte del desarrollo del país.

Pronostico:

- Con la nueva prórroga “La Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura” se extendió por un año más la vigencia de la Ley, pero si al terminar el plazo de prórroga no se amplía, las editoriales dejarían de ser rentables.
- La nueva prórroga aprobada a fines del 2019 tiene limitaciones. Se aplicará solo a los editores de libros donde los ingresos netos al año no excedan las 150 Unidades Impositivas Tributarias. Esto excluye a las grandes editoriales de poder solicitar la devolución del IGV, lo cual generaría problemas en la industria gráfica nacional, ya que se puede optar por imprimir los libros en el extranjero, pero a su vez aumentaría el precio de los libros.
- Las editoriales, autores y empresas que se benefician de esta ley dejarían de ser rentables y el precio del libro aumentaría generando que estos sean menos accesibles al público además de desestimular la compra y dejando de promover la lectura en el país.

Control de Pronostico:

- Es necesario analizar la presente ley que entró en vigencia desde hace 16 años. Si bien en el 2019 se amplió la vigencia por un año más se tiene que analizar si el tiempo por el cual se prorrogó es el adecuado o convendría hacerlo por más tiempo.
- Las limitaciones que se hicieron dejan de lado a un sector de las editoriales, se vulnera la igualdad de competencia que debe existir en el mercado.

Analizar si estos cambios son los adecuados tanto para el productor como para consumidor final.

1.3 Formulación del problema

-Problema general

¿Cómo las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?

-Problema Específicos

- **Problema específico 1.**

¿Cómo los beneficios tributarios se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?

- **Problema específico 2.**

¿De qué manera la recaudación de impuestos se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?

- **Problema específico 3.**

¿De qué manera la responsabilidad tributaria se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?

1.4 Antecedentes

El objetivo del sistema tributario de un país a parte de lograr conseguir los recursos que se requieren para que el estado pueda hacer su labor social, no siempre se da los resultados que se pretende obtener por el camino de la recaudación, por bondad de que dicho sistema se ve perjudicado por un conjunto de tratamientos especiales entre los que se encuentran las dispensas. Es así como en Perú, por medio de una serie Decretos Legislativos, se dan Leyes orientadas a brindar beneficios tributarios.

-Antecedentes internacionales

Muñoz (2016) en su tesis *“Las Exenciones Tributarias Su Efecto En Los Sectores Productivos Y En El Presupuesto General Del Estado”* nos dice que Las exenciones tributarias, se originaron a inicios de 1970 en los EEUU y Alemania al mismo tiempo. Estas dos naciones empezaron con la ejecución de los presupuestos de los gastos

tributarios, transformándose de esta forma en ser países pioneros en tener en cuenta a los gastos tributarios como una significativa parte que integra la política fiscal y con ello obteniendo que la gestión pública sea transparente. En el ejercicio fiscal de 1980, se amplió y repitió la aplicación de esta norma de política fiscal a los países miembros de la OCDE.

García, (2016) en su tesis: *“Efectos recaudatorios del impuesto al valor agregado IVA”*, nos dice que, en definitiva, la exención del IVA equivale a un subsidio focalizado. De esta manera se comprueba la situación contradictoria que la tentativa de mitigar a las personas de los deciles más pobres de la población por medio de medidas generales “exención de bienes y servicios del impuesto” termina favoreciendo más a los sectores de la población que tienen los mayores ingresos de la sociedad. Asimismo de generar consecuencias indeseadas, este diseño tiene una consecuencia indirecta también negativo debido a que quita ingresos tributarios que puedan haber sido orientados para el financiamiento del gasto público social focalizado en los sectores extrema pobreza; asimismo, el sistema universal es parcialmente sencillo de instrumentar desde la óptica de la política tributaria, en cambio, esta sencillez no se conserva en la gestión del IVA, originando problemas que pueda convertirse en mayores cuanto más complicado sea el mecanismo de exenciones y tasas complejas de los bienes y servicios perjudicados y cuanto más débiles sean las administraciones tributarias.

Tessio Conca, (2017) en su tesis: *“La edición independiente de libros estrategias comerciales de pequeñas editoriales en Paraná Entre Ríos y los incentivos estatales para el sector en el período 2007-2013”*. Nos comenta que en 2001 fue sancionada la ley nacional de promoción del libro y la lectura, que proponía eximir de pagar el IVA a la producción y comercialización de obras literarias y de texto en todos sus procesos. Además, la ley aprobaba que los escritores tuvieran el “derecho de propiedad intelectual”, distinto e independiente, que limite el de los libreros a la maquetación, composición tipográfica, diseño, digitación y otras innovaciones que se haga a la generación de títulos a editar propiamente dicha. Otro aspecto legislado es el punitivo, que considera el sanción a la réplica de la impresión de textos completas, y otros delitos tales como el uso ilícito de los beneficios impositivos señalados por la ley. Esta definición del Poder Ejecutivo nacional, sobre una ley muy esperada en el sector editorial argentino concitó un debate que recogió

reclamos y posiciones de empresarios editoriales, cámaras empresariales, escritores e interesados en este sector. Los artículos vetados –entre el 11 y el 16 de la ley- consideraban:

- En el artículo 11 se establecía que la elaboración y comercialización de libros estaría inafecta al IVA en todos sus procesos y comprendía en esta exención a las librerías;
- En los artículos 12 y 16, el Poder Ejecutivo observó „graves fallas técnicas“ en su formulación. Según su redacción, ambos artículos liberaban de todo gravamen a la exportación e importación de libros y maquinarias, servicios, materias primas e insumos para la elaboración; se aseguraba un reintegro fijo para la exportación. Desde la Secretaría de Cultura, en ese entonces, se argumentó que había convenios internacionales con el MERCOSUR que no permitían que el reintegro se definiera con normativas taxativas como una ley;
- En el artículo 13 se define que “los autores que editen y/o comercialicen sus propios libros, quedarán exentos de todo tipo de obligación tributaria directamente vinculada con este hecho”;
- El artículo 26 contemplaba la exención del pago de impuestos a las ganancias de los autores, también fue vetado.

Jaramillo, (2018) en su investigación nos dice “Las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, gozarán de la exención total del impuesto sobre la renta y complementarios”, este beneficio es por veinte (20) años contabilizados a partir del día siguiente de su publicación de la presente norma, cuando la edición e impresión se realice en Colombia. Esta exención favorecerá a la empresa editora incluso en el caso de que ella se dedique a la vez de la distribución y venta de los textos. El progreso del mercado del libro es visible en Colombia, si se tienen en cuenta los datos examinados. A pesar de ser un mercado pequeño “37 millones de ejemplares vendidos en 2016”, el mercado tiene una

gran potencialidad, tanto desde la óptica del movimiento económico y social del país, como de su estructura demográfica y educativa.

Escalona, (2019) el autor en su informe *Iva en la industria editorial y propuesta para reducir su precio al consumidor final* nos dice que se ha generado diferentes opiniones, debates e iniciativas para impulsar la lectura, siendo una de ellas la exención del “Impuesto al Valor Agregado” (I.V.A.2) en la venta de libros con la finalidad de bajar sus precios. Es un tema que cada vez gana más adeptos, más aún si consideramos que nuestro país es uno de los pocos en Latinoamérica que no se deja exenta del I.V.A., dicha actividad (según informe del CERLALC3), incluso dejándola gravada con una tasa de 19% que representa la más alta del mundo. Durante los últimos años y más aún durante las pasadas elecciones y el proyecto de Reforma Tributaria, se han levantado campañas para tomar conciencia sobre la significancia de la lectura en el progreso integral de la persona, debates en torno a este impuesto en la industria editorial, se ha publicado un estudio respecto al Comportamiento Lector a Nivel Nacional, o la propuesta, dentro del proyecto de reforma tributaria, de la exención de impuesto adicional por el uso de licencias de uso de libros digitales, entre otras sin lograr la anhelada exención.

-Antecedentes nacionales

Sanchez C. , (2016) en su tesis: *“Impacto de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (Ley N°28086) en las editoriales independientes”*, nos dice que su crecimiento es debido a la presión de los empresarios del sector como: editores, libreros, impresores, escritores y otros, así como a la responsabilidad de los gobiernos de plantear políticas para revertir los bajos índices de lectura en nuestro país, de acuerdo a los datos publicados por entidades especializadas. Una de los aciertos más significativos ha sido la dación de la Ley 28086, “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura o simplemente ley del libro”. Dicha norma ha sido promulgada el 10 de octubre de 2003 y sufrió distintos cambios hasta el momento. Para fomentar la industria editorial, la Ley cuenta con un acápite que tiene que ver con el título especial respecto a medidas de fomento e incentivos. Esto hace referencia trata a la exoneración del IGV y aranceles a la importación de libros, así como la exoneración de impuestos a la renta a las regalías de los autores, reintegros tributarios, entre otros incentivos.

Chumbiauca, (2016) en su tesis *“Impacto de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (Ley N° 28086) en las editoriales independientes”*, la industria editorial peruana, casi inexistente hace cincuenta años, intenta consolidarse en el siglo XXI. “Su crecimiento se debe a la presión de editores, libreros, impresores, escritores y otros, así como a la responsabilidad del Estado de decretar políticas para afrontar los bajos índices de lectura en el Perú”, de acuerdo a los datos publicados por entidades especializadas. Uno de los aciertos más significativos ha sido la dación de la Ley 28086, “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura o simplemente ley del libro”. Dicha Ley fue aprobada el 10 de octubre de 2003 y tuvo distintos cambios hasta la fecha. Para fomentar la industria editorial, la Ley cuenta con un acápite que tiene que ver con el título especial respecto a medidas de fomento e incentivos. Este punto se refiere respecto a la exoneración del IGV y aranceles a las importaciones de libros, así como la exoneración de impuestos a la renta a las regalías de los autores, reintegros tributarios, entre otros incentivos por un período de doce años, lo que venció en el 2015. Ante esa circunstancia, editores y libreros se expresaron desde la Cámara Peruana de Libro (CPL) y pidieron respaldo con sus rubricas a la población para solicitar la ampliación de los beneficios que da la Ley. Esta demanda planteada ante el congreso fue aprobada por los legisladores casi por unanimidad y con solo una abstención, extendiéndose hasta el 2018.

Huerta & Huayllani Yalli, (2017) en su tesis *“Influencia de los beneficios tributarios en la calidad del sistema educativo de las instituciones educativas particulares de educación básica de la localidad de Huancavelica periodo 2017”*, nos comenta que contexto del inconveniente se debe en España en el IVA hay exenciones, ósea, transacciones en las que no aparece la obligación de pagar el impuesto, es la situación del hospital y asistencia sanitaria pública, las prestaciones llevadas a cabo por diferentes entidades estatales que brindan servicios de asistencia a la población, la educación de la niñez y juventud por las instituciones estatales o privadas autorizadas, los que nos manifiesta que a nivel en todo el mundo otros territorios piensan dar provecho tributarios a instituciones educativas tributarias, como es la situación de un país europeo de la misma forma que se sugiere en Agencia Tributaria

(Mendoza G. C., 2016) Este término no suele ser utilizado ni en la doctrina ni en la legislación internacional y en aquellos casos en donde ha sido mencionado lo ha sido como

sinónimo de exención. A diferencia de ello, es en la legislación nacional, como se ha señalado en el punto precedente, en donde frecuentemente es utilizado para hacer referencia al mecanismo por el cual en virtud de una norma legal se impide el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, que aún produciéndose el hecho imponible, éste se ve excluido de la obligación de pago por mandato legal. Si no se hubiera concedido la norma exoneratoria, el supuesto fáctico que configura el hecho imponible daría lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Técnicamente, la exoneración tributaria es una figura jurídica que se presenta en aquellos casos en que, habiéndose verificado la ocurrencia de todos los presupuestos legales establecidos para el nacimiento de la obligación tributaria, mediante una disposición legal se excluye, por un período de tiempo determinado, a determinadas operaciones o sujetos, por causas objetivas o subjetivas, de integrar la relación jurídico tributaria

Paredes, (2018) en su investigación *“El marco jurídico de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en el Perú”*, comenta que “la exoneración tributaria ha sido definida por la doctrina como la situación en la cual una norma contempla que en aquellos supuestos previstos por ella, no obstante producirse el hecho imponible, no desarrolla su efecto que es el surgimiento de la obligación tributaria”. En relación a esto el “Tribunal Fiscal” ha tenido ocasión de desarrollarla. Así, en su Resolución N° 559-4-97 ha señalado “que estamos frente a una exoneración cuando, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible dando lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo mediante una disposición legal se excluye al sujeto del cumplimiento de dicha obligación” (Tribunal Fiscal 1997).

1.5 Justificación de la Investigación

Justificación Metodológica

El presente estudio indaga por medio de métodos, situaciones que pueden ser investigadas después de haberse demostrado su validez y confiabilidad pueden ser usados en otras investigaciones. Además, podremos determinar la relación entre las variables: Exoneraciones tributarias y rentabilidad, lo cual permitirá hacer posible identificar los problemas que se generan con las características que presentan el manejo de los beneficios

tributarios en el fondo editorial, sobre todo pensando en que en concordancia al marco jurídico y tributaria vigente y actual estos beneficios tributarios ya deberían de haber caducado, pero siempre terminan ampliando la vigencia.

Justificación Práctica

Este trabajo se efectúa porque es necesario determinar que las exoneraciones tributarias si generan rentabilidad en las empresas editoriales debido a que los precios de los libros no se eleven tanto en los centros educativos ni en las librerías, se busca aportar a mejorar la rentabilidad para las editoriales. Asimismo, haya mejora en la calidad de la educación de los lectores peruanos a través del fomento de la lectura, la cual ha sido el propósito inicial para aprobar la presente Ley.

El 11 de octubre del 2019 debió vencer la exoneración del pago del IGV por la venta y/o importación en el país de los libros y afines con contenidos científico, educativo y cultural, beneficio tributario de la “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, Ley 28086”. El Poder Ejecutivo prorrogó la vigencia por un plazo de un año la exoneración del “Impuesto General a las Ventas” (IGV) a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales.

A través del “Decreto de Urgencia N° 003-2019”, publicado este viernes en el diario El Peruano, extiende hasta el 11 de octubre del 2020 el beneficio para los editores de libros cuyos ingresos netos anuales sean hasta 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), respecto al reintegro tributario del IGV de la Ley N° 28086, “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura”.

Justificación Teórica

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general (Alva, 2015)

La rentabilidad hace referencia a los beneficios que se han logrado o se pueden alcanzar de una inversión. Tanto en el ámbito de las inversiones como en el ámbito empresarial es un concepto muy importante porque es un buen indicador del desarrollo de

una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados (Sevilla, 2019).

1.6 Limitaciones de la investigación

Entre las limitaciones que se puede tener en el desarrollo de la investigación tenemos la limitación en el tiempo para elaborar el trabajo de investigación. Así como también a la falta de disponibilidad de los profesionales de la muestra. Por otro lado, la carencia de antecedentes sobre la investigación.

1.7 Objetivos de la Investigación

-Objetivo General

Determinar cómo las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

-Objetivos Específicos

- **Objetivo específico 1.**

Establecer qué relación existe entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

- **Objetivo específico 2.**

Determinar de qué manera la recaudación de impuestos se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

- **Objetivo específico 3.**

Establecer de qué manera la responsabilidad tributaria se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

1.8 Hipótesis

-Hipótesis general

Las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

-Hipótesis específicas

- **Hipótesis específica 1**

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

- **Hipótesis específica 2**

La recaudación de impuestos incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

- **Hipótesis específica 3**

La responsabilidad tributaria incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019.

II Marco teórico

2.1 Marco conceptual

Teoría de Exoneraciones Tributarias

La teoría de exoneraciones tributarias aparece en el 67, el término más amplio para referirse al conjunto de exoneraciones tributarias, deducciones y cualquier otro incentivo tributario es el de “gasto tributario”. El término fue acuñado en 1967 por S. Surrey, secretario del Tesoro para política tributaria bajo el mandato del presidente Johnson, para referirse a excepciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios tributarios otorgados por el gobierno. Surrey explicó que el término gasto tributario fue elegido para enfatizar la similitud de las exoneraciones tributarias con programas de gasto directo e implicar que deberían estar sujetos a procedimientos de control presupuestario tal como lo están los programas de gasto gubernamental (MEF, 2003)

Posteriormente, Willis y Hardwick (1978) identificaron los gastos tributarios como excepciones o alivios que no eran parte de una estructura básica impositiva pero que habían sido introducidos por alguna extraña razón. La OECD (1984) anotó que “los gastos tributarios se definen como una desviación de la estructura tributaria generalmente aceptada, lo que produce un tratamiento tributario favorable de algunas actividades o grupos de contribuyentes”. En la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Suiza, julio 1999), se llegó a una definición consensuada de gastos tributarios y se le definió como “variantes flexibilizadas de las reglas estándar normalmente aplicadas en una jurisdicción relevante” (MEF, 2003)

Exoneraciones Tributarias

Según (Sanchez, 2006, pág. 181) Es un instrumento que usa el legislador para liberar o disminuir la carga tributaria (beneficio e incentivo). Generalmente se requiere de una norma que establezca la inmunidad inafectación, exoneración

Para el autor las exoneraciones tributarias es un beneficio que utilizan los contribuyentes para pagar poco o nada de impuestos. Estas exoneraciones solo se pueden dar mediante una norma según menciona y es que en el Código Tributario aprobó el Decreto Supremo N°263-H. En la Norma IV del Título Preliminar se estableció que “Solo por Ley se puede: b) Conceder exoneraciones y otros beneficios”

Según (IAT, 2015, pág. 189) La exoneración tributaria viene a ser “la liberalización del cumplimiento de una obligación o carga tributaria con carácter temporal y otorgado por ley. O también aquél beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo del tributo es liberado de sus obligaciones tributarias”

La presente teoría menciona a la exoneración tributaria como una liberación al contribuyente ante sus obligaciones tributarias. Además, comenta que esta liberación se aplica en base a Ley aprobada.

Definición de las Dimensiones de las variables

Dimensión 1: Beneficios Tributarios

Según, (Canton, 2013, pág. 956). Los beneficios tributarios es una modalidad de la función administrativa de fomento, con un contenido económico y un signo positivo. Se maneja, en definitiva, como incentivo o estímulo para conseguir orientar la voluntad y la actuación de los particulares indirectamente hacia los fines señalados por una política sectorial determinada.

En esta teoría el autor comenta que los beneficios tributarios tienen como objetivo el fomento, incentivo o estímulo. Es importante mencionar que en la presente investigación los beneficios tributarios se aplican con la intención de fomentar la lectura en la población generando cultura y educación que impulsa a un país en progreso. Por su lado Ponce (2013) El beneficio tributario es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario”

Además, señala: “El género es la “desgravación tributaria” o “liberación tributaria”, mientras que las especies son: inmunidad, inafectación, exoneración, beneficio e incentivo tributario.

El beneficio tributario de determinados contribuyentes está compuesto por una desgravación tributaria, la cual se expresa a través de una inafectación, exoneración,

beneficio o incentivo tributario. Sin embargo, los dos primeros difieren de los otros dos, porque los primeros señalan la inmaterialización de la carga tributaria, mientras que los últimos aspiran a reducirla sino eliminarla, por lo cual no se puede generalizar.

Dimensión 2: Recaudación de Impuestos

Según (Bravo,2013, p. 262) El sistema de recaudación de impuestos es el procedimiento a través del cual se construyen los datos de recaudación de los tributos. El sistema de recaudación de los impuestos tiene dos partes. La primera -la más importante- es el formulario de pago que las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos. La segunda, reúne un conjunto de variables de diversa naturaleza que no está incluido en el formulario, pero que también participa en la conformación de los datos de recaudación.

En la teoría en autor comenta que es la recaudación de impuestos y sus etapas. Su definición consiste en el procedimiento que se realiza para obtener el resultado del tributo. Este procedimiento consiste en la información que va a declarar el contribuyente ante la Administración, la cual tendrá que ser real y confiable.

Por otro lado, (Cepal, 2019, pág. 129) comenta que el sistema de recaudación de los impuestos tiene dos partes. La primera -la más importante- es el formulario de pago que las administraciones tributarias elaboran para el pago de impuestos. La segunda, reúne un conjunto de variables de diversa naturaleza que no está incluido en el formulario, pero que también participa en la conformación de los datos de recaudación

Dimensión 3: Responsabilidad Tributaria

Para (Peña & Romero Plaza, 2016, pág. 423), la responsabilidad tributaria es el compromiso que tiene las empresas frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para conseguir, en teoría un eficaz funcionamiento de la Administración Tributaria.

Los autores definen responsabilidad tributaria como el compromiso que tiene el deudor para cumplir con sus obligaciones. Es importante agregar que la extensión de la responsabilidad tributaria hacia personas que no han realizado el hecho imponible es una

medida que tiene por objeto facilitar y asegurar la recaudación tributaria, mediante el aseguramiento del cobro de los mismos y también como mecanismo para evitar conductas elusorias o fraudulentas.

Teoría de la Rentabilidad

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define la rentabilidad como la condición de rentable y la capacidad de generar renta (beneficio, ganancia, provecho, utilidad). La rentabilidad, por lo tanto, está asociada a la obtención de ganancia a partir de una cierta inversión. Lo habitual es que la rentabilidad haga referencia a las ganancias económicas que se obtienen mediante la utilización de determinados recursos.

La Rentabilidad

(Caraballo,2013) Según el autor, la teoría de la rentabilidad consiste en evaluar la capacidad efectiva de la empresa, del negocio, para obtener rendimientos a partir de los capitales invertidos y recursos disponibles. Desechando los aspectos financieros y centrando la cuestión en los económicos, se mide la eficacia de los gestores de la empresa, en cuanto la propiedad de la empresa pone en manos de los administradores de la misma unas inversiones, unos recursos, para que estos, a partir de la gestión de los mismos, consigan generar beneficios.

Según Caraballo, es un beneficio que se obtiene en base a una inversión, mayormente en una empresa. Este es un buen indicador del desarrollo de una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados.

Según Aguiar (2010) Se entiende por rentabilidad de una empresa la tasa con que remunera a los capitales o recursos que utiliza. Desde un punto de vista puramente económico, uno de los fines primordiales de la empresa consiste en hacer máxima la rentabilidad de los capitales invertidos en la misma.

Definición de las Dimensiones de las variables

Dimensión 1: Inversión

(Rosario & Rosario Diaz , 2017, pág. 154) Se denomina inversión a las adquisiciones de bienes capitales fijo (concepto de inversión en sentido estricto) mientras que se habla de compras, aprovisionamientos, etc. (genéricamente gastos), para referirse a las adquisiciones de circulante.

Los autores definen inversión como el acto por el cual se usan bienes con el fin de obtener ingresos. Además, se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad económica cuyo objetivo es incrementarlo.

Dimensión 2: Rentabilidad Empresarial

(Diaz, Yaiza Garcia, & Hernandez, 2012, pág. 241) La rentabilidad empresarial es una medida de la eficiencia con que la empresa gestiona los recursos económicos y financieros a su disposición. Puede definirse genéricamente como la relación entre los resultados obtenidos y la inversión realizada. Al concretar dichos resultados y dicha inversión se obtienen dos tipos de rentabilidad: económica y financiera.

En base a la definición del autor cuando se habla de rentabilidad empresarial se refiere a la capacidad que tiene una empresa para poder generar los beneficios suficientes esta puede ser en relación a sus ventas.

Dimensión 3: Rentabilidad Social

(Doiro, 2015, p. 593) Rentabilidad social es la evaluación cuantitativa de los resultados sociales, cualitativos, de una inversión pública, privada mixta o un proyecto definido y en un grupo objetivo específico. Los retornos sociales son esos beneficios que se aportan a la sociedad en su conjunto a partir de la realización de actividades I+D, incluidos los rendimientos privados y todos aquellos beneficios adicionales derivados de la I+D adquirida por la sociedad y que van más allá de la suma de los rendimientos privados.

En base a lo comentado por el autor, podemos definir rentabilidad social como la capacidad que tiene la empresa para generar los beneficios a la sociedad en general. Las empresas privadas pueden perseguir la rentabilidad social en ocasiones porque la legislación les obliga a ello.

Según RYTE (2019) La Rentabilidad Social (Return on Investment (SROI)), es una cifra de la economía que, a diferencia del ROI clásico, no se basa en el beneficio

monetario en relación con el capital utilizado, sino que calcula el valor añadido para la sociedad en función de las inversiones realizadas. El principio de la Rentabilidad Social es a menudo criticado, porque en teoría supone una asunción demasiado grande de los beneficios sólo para la sociedad. Sin embargo, en la práctica existen mayoritariamente varios grupos que se benefician de un compromiso social por parte de empresas o entidades públicas.

El método de la Rentabilidad Social es útil para las empresas que quieren ser socialmente activas, ya que, de esta manera, el efecto del compromiso social puede ser incluido en los cálculos económicos. Así, el éxito de los proyectos sociales será más fácil de medir, ya que valores como el reconocimiento de la marca o la imagen pueden ser incluidos en el cálculo a través del análisis exacto de los grupos de interés y de los objetivos claramente definidos. Estos indicadores no se tienen en cuenta al calcular el ROI norma.

III. Método

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo debido a que usa la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento.

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es correlacional, este método de investigación no experimental mide dos variables.

Según Mejía (2013) La investigación correlacional es un tipo de investigación no experimental en la que los investigadores miden dos variables y establecen una relación estadística entre las mismas (correlación), sin necesidad de incluir variables externas para llegar a conclusiones relevantes. Por ejemplo, se puede investigar la correlación entre tiempo invertido en estudiar una materia y las calificaciones obtenidas.

3.2 Población y muestra

Población.

La población que tiene el trabajo de investigación es de 200 personas que laboran en una editorial de Lima.

Según López (2011) La población de la investigación es generalmente una gran colección de individuos u objetos que son el foco principal de una investigación científica. Las investigaciones se realizan en beneficio de la población. Sin embargo, debido a los grandes tamaños de las poblaciones, los investigadores a menudo no pueden probar a cada individuo de la población, ya que consume mucho dinero y tiempo. Por esta razón, los investigadores confían en las técnicas de muestreo.

Tabla 1. *Población de estudio*

Gerencia	3
Administración	3
Contabilidad	7
Finanzas	8
Recursos Humanos	3
Producción	25
Corrección - Diseño	30
Sistemas	6
Tesorería	5
Ventas	90
Almacén	20

TOTAL	200
-------	-----

Nota. Elaboración propia

Muestra

La muestra que se tiene son las personas que están laborando en las áreas de contabilidad y finanzas, que son un total de 15 personas.

Según López (2011) Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población.

Muestreo

La presente investigación utilizo el muestreo no probabilístico, en general se seleccionan a los sujetos siguiendo determinados criterios procurando que la muestra sea representativa. Es decir, no se utilizó fórmula matemática para determinar la población de estudio.

3.3 Operacionalización de variables

(Marka, 2019) La operacionalización es una traducción de lo abstracto a lo concreto, por ello operacionalizar las variables es concretar los conceptos. Así, este proceso va de lo abstracto a lo concreto, descomponiendo deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a los más específico. En otras palabras, las variables se operacionalizan subdividiéndolas en dimensiones, indicadores, índices, subíndices e ítems

Definición conceptual de la variable 1: Exoneraciones Tributarias

La variable 1 denominada Exoneraciones Tributarias se define como la liberalización del cumplimiento de una obligación o carga tributaria con carácter temporal y otorgado por ley. O también aquél beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo del tributo es liberado de sus obligaciones tributarias (IAT, 2015, pág. 131).

Definición operacional de Variable 1: Exoneraciones Tributarias

Para medir Exoneración Tributaria se a considerado dimensiones con las cuales se a elaborado un cuestionario de 12 ítems, se cuenta con 3 dimensiones que son:

(1) Beneficios Tributarios (4 ítems)

(2) Recaudación de Impuestos (4ítems)

(3) Rentabilidad (4 ítems)

Las cuales presentan la siguiente escala de valores:

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = a veces

4 = casi siempre

5 = siempre

Tabla 2 Operacionalización de la variable1

Dimensiones	Indicadores	Escala
Beneficios Tributarios	-Impuestos -Sistemas Tributarios	1= Nunca 2= Casi Nunca
Recaudación de Impuestos	-Presión Tributaria -Administración Tributaria	3= A veces 4= Casi Siempre 5= Siempre
Responsabilidad Tributaria	-Cultura Tributaria -Responsabilidad Tributaria	

Nota: Elaboración propia

Definición conceptual de la variable 2: Rentabilidad

La variable 2 denominada rentabilidad se define como evaluar la capacidad efectiva de la empresa, del negocio, para obtener rendimientos a partir de los capitales invertidos y recursos disponibles (Caraballo,2013)

Definición operacional de Variable 2: Rentabilidad

Definición operacional de la variable 2

Para medir Rentabilidad se a considerado dimensiones con las cuales se a elaborado un cuestionario de 12 ítems, se cuenta con 3 dimensiones que son:

(1) Inversión (4ítems)

(2) Rentabilidad Empresarial(4ítems)

(3) Rentabilidad Social (4 ítems)

Las cuales presentan la siguiente escala de valores:

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = A veces

4 = Casi siempre

Tabla 3 Operacionalización de la variable 2

Dimensiones	Indicadores	Escala
Inversión	-Rendimiento -Riesgo	1= Nunca 2= Casi Nunca
Recaudación empresarial	-Financiera -Económica	3= A veces 4= Casi Siempre 5= Siempre
Responsabilidad social	-Desarrollo sostenible -Equidad social	

Nota: Elaboración propia

3.4 Instrumentos

El estudio aplica como instrumento de medición el cuestionario, que consiste en una técnica de recolección de información mediante un cuestionario o conjunto de preguntas que se prepara con el propósito de obtener información de las personas.

El instrumento de la variable 1 denominada exoneraciones tributarias está conformado por 12 ítems y la variable 2 denominada rentabilidad está conformada por 12 ítems.

3.5 Procedimientos

El procedimiento en el contraste de la hipótesis se apoya en la utilización del SPSS versión 25, con los ingresos de los resultados de las encuestas y con las rutas correspondientes relacionados a la correlación del Rho de Spearman, se halla el dato del valor sig. Bilateral, el cual si arroja un valor menor al 0.05 se acepta la hipótesis alterna y si el valor es mayor o igual a 0.005 se acepta el valor nulo.

3.6 Análisis de datos

La técnica que se utilizara en la investigación es la encuesta. Se realizará un cuestionario de 24 preguntas a 15 personas que laboran en el área de contabilidad y finanzas, de esta forma se comprobará la calidad de información con resultados óptimos. La tabulación de la información obtenida será mediante el programa SPSS

IV. Resultados

Contratación de hipótesis

Hipótesis general

Ho: $r_{XY} \neq 0$ Hipótesis Nula

Las exoneraciones tributarias no se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Ha: $r_{XY} = 0$ Hipótesis alternativa

Las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Tabla 4 *Relación entre las exoneraciones tributarias y rentabilidad*

			Exoneraciones tributarias (Agrupada)	Rentabilidad (Agrupada)
Rho de Spearman	Exoneraciones tributarias (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,898**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Rentabilidad (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,898**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados hallados se cuenta con una correlación de Spearman de -0.898 entre la variable 1 Exoneraciones Tributarias y la variable 2 Rentabilidad, y un valor sig. Bilateral de 0.000 que es menor al valor sig. Bilateral teórico de 0.05, por consecuencia se acepta la hipótesis (Ha), que señala lo siguiente: Las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Hipótesis específica 1

Ho: $r_{XY} \neq 0$ Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019

Ha: $r_{XY} = 0$ Hipótesis alternativa

Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Tabla 5 *Relación entre beneficios tributarios y la rentabilidad*

			Beneficios tributarios (Agrupada)	Rentabilidad (Agrupada)
Rho de Spearman	Beneficios tributarios (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,751**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	15	15
	Rentabilidad (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,751**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	15	15

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados hallados se cuenta con una correlación de Spearman de 0.751 entre la dimensión beneficios tributarios y la variable 2 rentabilidad, y un valor sig. Bilateral de 0.001 que es menor al valor sig. Bilateral teórico de 0.05, por consecuencia se acepta la hipótesis (Ha), que señala lo siguiente: Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Hipótesis específica 2

Ho: $r_{XY} \neq 0$ Hipótesis Nula

La recaudación de impuestos no incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Ha: $r_{XY} = 0$ Hipótesis alternativa

La recaudación de impuestos incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Tabla 6 *Relación entre recaudación de impuestos y rentabilidad.*

		Recaudación de		
			impuestos	Rentabilidad
			(Agrupada)	(Agrupada)
Rho de Spearman	Recaudación de impuestos (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,617*
		Sig. (bilateral)	.	,014
		N	15	15
	Rentabilidad (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,617*	1,000
		Sig. (bilateral)	,014	.
		N	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo a los resultados hallados se cuenta con una correlación de Spearman de 0.617 entre la dimensión recaudación de impuestos y la variable 2 rentabilidad, y un valor sig. Bilateral de 0.014 que es menor al valor sig. Bilateral teórico de 0.05, por consecuencia se acepta la hipótesis (Ha), que señala lo siguiente: La recaudación de impuestos incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Hipótesis específica 3

Ho: $r_{XY} \neq 0$ Hipótesis Nula

La responsabilidad tributaria no incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019

Ha: $r_{XY} = 0$ Hipótesis alternativa

La responsabilidad tributaria incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Tabla 7 *Relación entre la responsabilidad tributaria y rentabilidad*

		Responsabilidad tributaria (Agrupada)		
		Rentabilidad (Agrupada)		
Rho de Spearman	Responsabilidad tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,830**
		N	.	,000
			15	15
	Rentabilidad (Agrupada)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,830**	1,000
		N	,000	.
			15	15

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

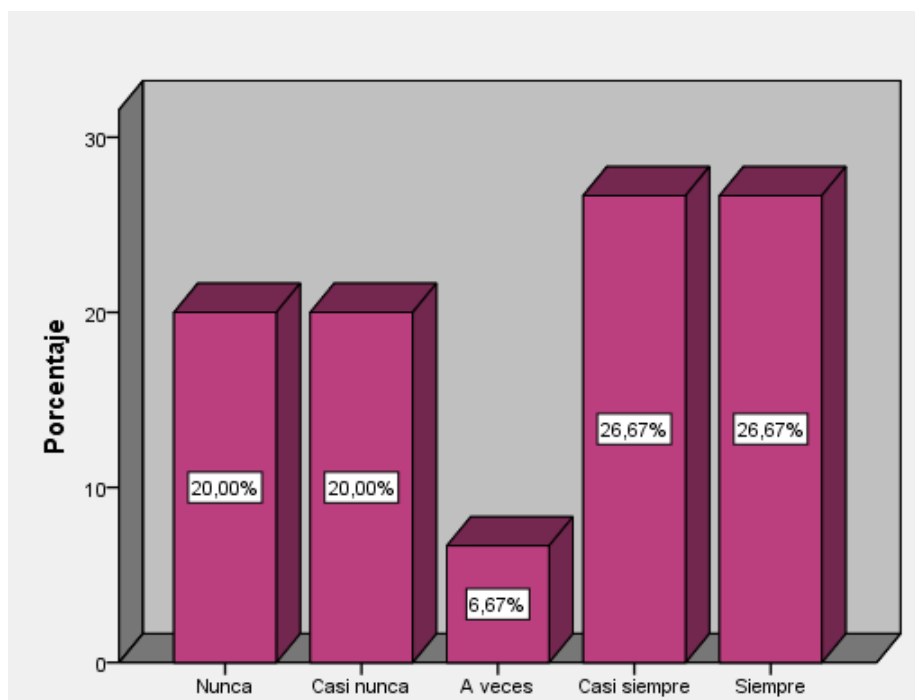
De acuerdo a los resultados hallados se cuenta con una correlación de Spearman de 0.830 entre la dimensión sanciones tributarias y la variable 2 recaudación del impuesto a la renta, y un valor sig. Bilateral de 0.000 que es menor al valor sig. Bilateral teórico de 0.05, por consecuencia se acepta la hipótesis (Ha), que señala lo siguiente: La responsabilidad tributaria incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, año 2019.

Análisis de interpretación

Tabla 8 Distribución de la frecuencia Exoneraciones Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	20,0
	Casi nunca	3	20,0
	A veces	1	6,7
	Casi siempre	4	26,7
	Siempre	4	26,7
	Total	15	100,0

Figura 1 Diagrama de barras de la variable 1 Exoneraciones Tributarias

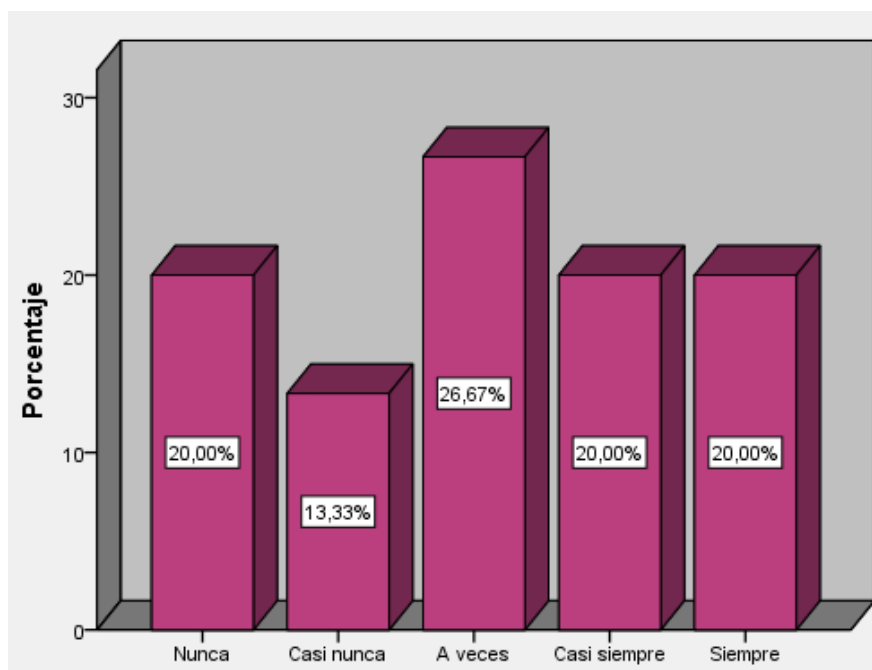


Según los resultados el 26.67% coincide que casi siempre y siempre las exoneraciones tributarias influye en el sector editorial.

Tabla 9 *Relación de la frecuencia de Rentabilidad*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	20,0
	Casi nunca	2	13,3
	A veces	4	26,7
	Casi siempre	3	20,0
	Siempre	3	20,0
	Total	15	100,0

Figura 2 *Diagrama de barras de la Variable 2 Rentabilidad*

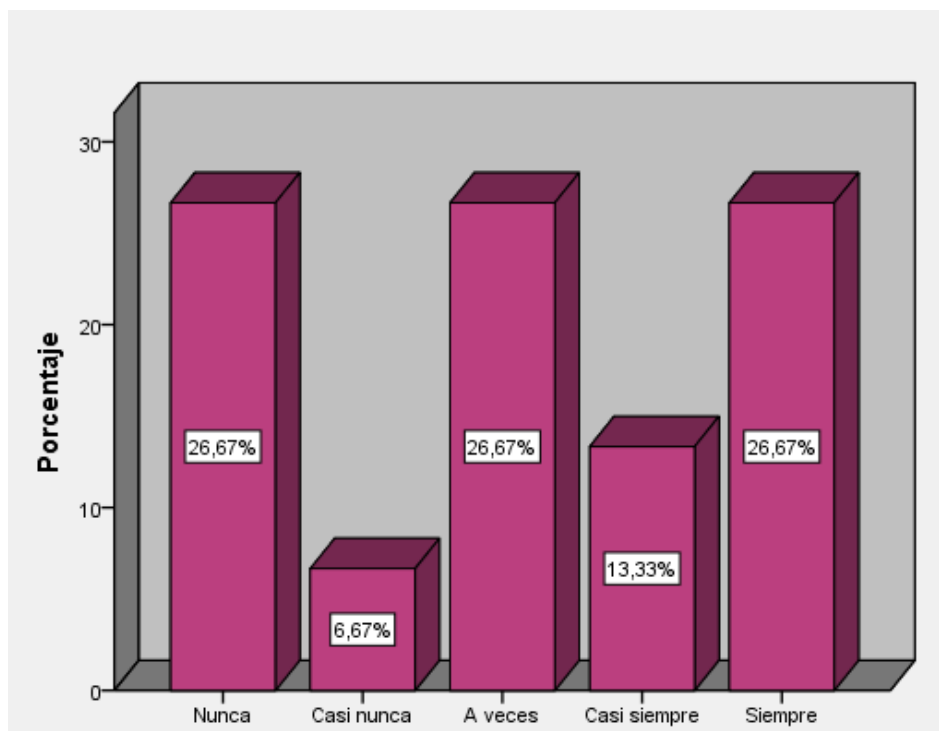


Según los resultados el 26.67% considera que a veces la rentabilidad es afectada con el fondo editorial por las exoneraciones brindadas por el estado.

Tabla 10 *Distribución de la frecuencia de Beneficios Tributarios*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	26,7
	Casi nunca	1	6,7
	A veces	4	26,7
	Casi siempre	2	13,3
	Siempre	4	26,7
	Total	15	100,0

Figura 3 Diagrama de barras de la dimensión Beneficios Tributarios

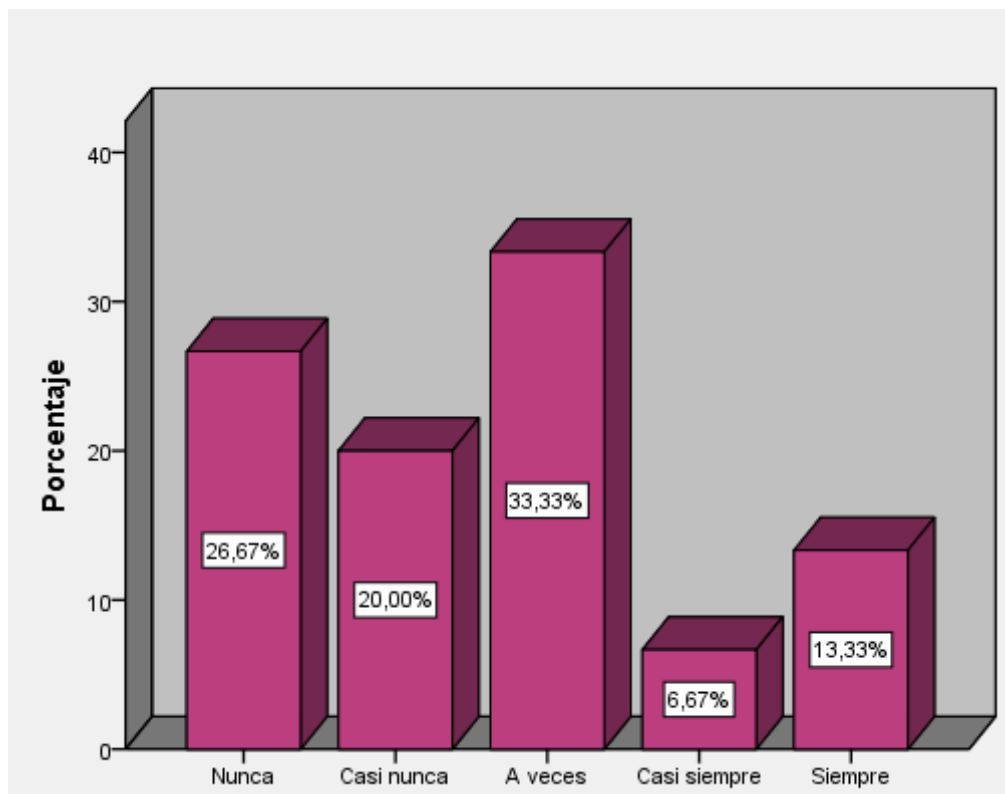


En base a los resultados, el 26.67% considera que nunca, a veces y siempre los beneficios tributarios afecta en los ingresos que tiene las empresas del fondo editorial.

Tabla 11 Distribución de la frecuencia de Recaudación de Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	26,7
	Casi nunca	3	20,0
	A veces	5	33,3
	Casi siempre	1	6,7
	Siempre	2	13,3
	Total	15	100,0

Figura 4 Diagrama de barras de la dimensión Recaudación de Impuestos

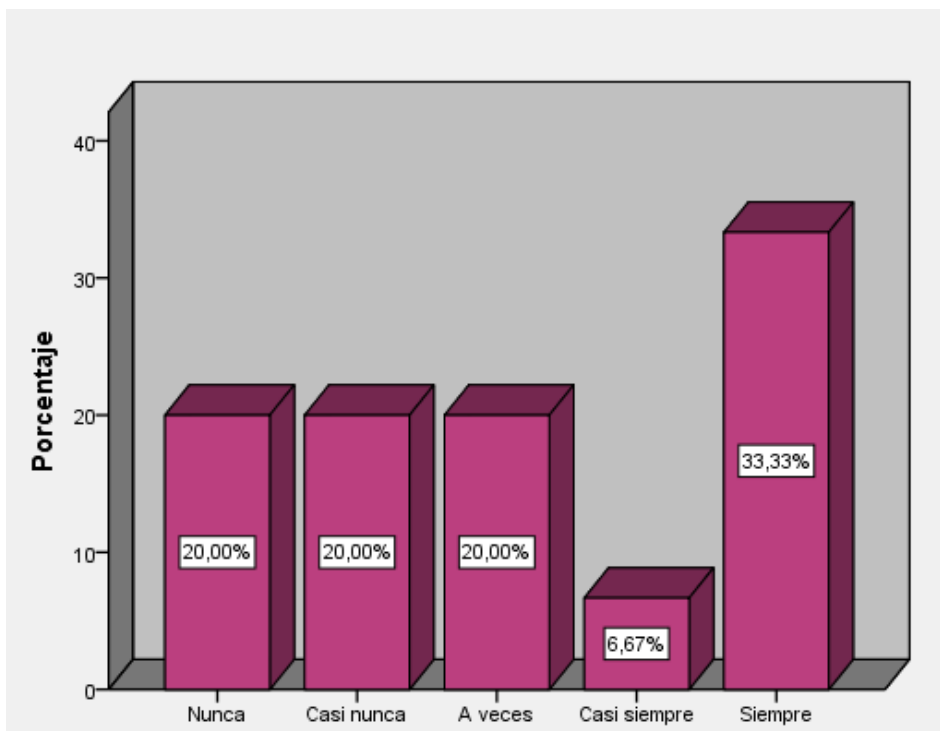


En base a los resultados obtenidos, el 33.33% considera que la recaudación de impuestos que obtiene la Administración se da en base a la presión tributaria que se ejerce actualmente.

Tabla 12 *Distribución de la frecuencia de Responsabilidad Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	20,0
	Casi nunca	3	20,0
	A veces	3	20,0
	Casi siempre	1	6,7
	Siempre	5	33,3
	Total		15

Figura 5 *Distribución de frecuencia de Responsabilidad Tributaria*



Según los resultados obtenidos, el 33.33% considera que siempre la responsabilidad tributaria es parte de la cultura tributaria que tiene la población.

V. Discusión de resultados

En la presente tesis, en base a las exoneraciones tributarias y como estos beneficios tributarios se relacionan con la rentabilidad en una editorial.

Se ha determinado la teoría aplicada en la variable 1 denominada exoneraciones tributarias su relación con la teoría exoneraciones, deducciones e incentivos tributarias (Sánchez, 2006) ya que dicha teoría se basa en liberar o disminuir la carga tributaria mediante beneficios e incentivos que se otorga a las empresas, para ello se debe basar en normas que establezcan la inafectación, exoneración. Producto de estos beneficios el contribuyente paga menos impuesto generando sea accesible el bien adquirido.

Si bien es cierto este beneficio vigente hasta el 2023, libera el pago de impuesto general a las ventas mas no el de impuesto a la renta, las editoriales cumplen con el pago del impuesto según la categoría tributaria en el que se encuentren. Este incentivo tributario es beneficioso para el consumidor final quienes vienen a ser los lectores, trasladándose la exoneración a ellos.

Con respecto a la variable 2 denominada rentabilidad tiene como sustento teórico tanto en la variable al autor (Caraballo, 2013) ya que consiste en evaluar la capacidad efectiva de la editorial para obtener rendimientos a partir de los capitales invertidos y recursos disponibles.

Si bien es cierto este beneficio genera rentabilidad en el sector, vale mencionar que las compras que se realizan son pagadas en su totalidad incluyendo el impuesto general a la ventas. Por este pago realizado, el proveedor tendrá que emitir facturas indicando el IGV cuyo importe se tendrá que solicitar inicialmente a la Biblioteca Nacional del Perú presentando documentos como certificado legal, ISBN, Facturas, entre otros y realizando un pago al Banco de la Nación, posteriormente previo plazo establecido por la biblioteca el expediente se traslada a la Administración tributaria adjuntando el comprobante de pago de las facturas que están siendo evaluadas para la devolución del IGV. Este procedimiento se llama Reintegro Tributario y entre la BNP y la Administración Tributaria puede demorar un plazo mínimo de 4 meses a más. Estos meses las editoriales dejan de tener ese importe del IGV y a su vez liquidez para afrontar otros gastos.

La tesis tuvo como fundamental objetivo la relación que existe entre las variables exoneraciones tributarias y rentabilidad en el fondo editorial de Lima. La variable 1 planteada en la tesis denominada exoneraciones tributarias tiene como sustento teórico en la variable, dimensiones e indicadores del autor Sánchez y la variable 2 denominado Rentabilidad tiene como sustento teórico en la variable, dimensiones e indicadores al autor Caraballo.

El enfoque es cuantitativo, se plantean los problemas, objetivos, hipótesis, que se contrastaran con la estadística, para posteriormente comparar resultados con tesis de otros investigadores y formular las conclusiones y recomendaciones como alternativas de solución a la problemática planteada. El tipo de investigación correlacional y sustentado por el autor (Mejía 2013). La investigación es de corte transversal por que el instrumento (cuestionario) se ejecutó en el mes de diciembre 2019 a una empresa editorial ubicada en Santiago de Surco. La muestra del estudio fue a 15 personas que en la actualidad se encuentran en el área de contabilidad y finanzas, se le aplicó un cuestionario de 24 preguntas en total, 12 en la variable 1 y 12 en la variable 2, a una escala de Likert, por consiguiente, es un instrumento politómico de escala ordinal, el cual fue sometido a un alfa de Cronbach teniendo una variable 0.898, por lo tanto, se tiene una alta fiabilidad que al aplicar el cuestionario se obtenga resultados confiables.

La investigación tiene relación con la tesis de (Mendoza G. C., 2016), ya que, si bien legalmente hoy existe la obligación donde las disposiciones que otorguen y/o amplíen en el tiempo beneficios tributarios, el impacto económico de la medida, deban considerar el impacto legal, así como la vigencia de éstos; ello no se cumple. Además, tampoco existe la obligación que el análisis de dichas disposiciones indique los problemas de gestión en la recaudación que realiza la Administración Tributaria.

Asimismo, se tiene similitud con la tesis de Jaramillo, (2018) quien concluye que las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, gozarán de la exención total del impuesto sobre la renta y complementarios”, este beneficio es por veinte (20) años contabilizados a partir del día siguiente de su publicación de la presente norma, cuando la

edición e impresión se realice en Colombia. Esta exención favorecerá a la empresa editora incluso en el caso de que ella se dedique a la vez de la distribución y venta de los textos.

VI. Conclusiones

Primera conclusión. Se concluye, de acuerdo a los resultados hallados que existe exoneraciones tributarias respecto al IGV en el fondo editorial pero no de manera permanente, porque siempre se espera la ampliación de la prórroga que en la actualidad es hasta el 15 de octubre del 2023.

Segunda conclusión. Se concluye, de acuerdo a los resultados hallados los requisitos y tramites a presentar tanto como en la Biblioteca Nacional del Perú y la SUNAT son engorrosos y dificultan la agilidad en solicitar el Reintegro Tributario.

Tercera conclusión. Se concluye que la recaudación de impuestos va a aumentar ya que la Ley vigente admite la exoneración del IGV solo a los editores cuyos ingresos netos anuales no superen los 150 UIT. A diferencia de años anteriores que no había esa distinción.

Cuarta conclusión. Se concluye que existe responsabilidad tributaria del fondo editorial privado de Lima es buena porque se está cumpliendo con las obligaciones tributarias a pesar de que las ventas en los últimos meses han bajado.

VII. Recomendaciones

- Primera.** Se recomienda ampliar la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la lectura, ya que este beneficio otorgado se ve reflejado en el consumidor final que son los lectores, quienes podrán adquirir libros a precios más económicos fomentando la lectura, caso contrario el precio de este bien subiera en 18% haciéndolo más costoso y menos accesible.
- Segunda.** Se recomienda disminuir la complejidad del proceso establecido para solicitar la devolución del Impuesto General a las Ventas, para algunas pequeñas editoriales les resulta más práctico no solicitarlo ya que les genera mayor costo y tiempo.
- Tercera.** Se recomienda se recomienda analizar la Ley 31053- Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro ya que la prórroga es hasta el 15 de octubre del 2023 y solo extendió el beneficio para los editores de libros cuyos ingresos netos anuales sean hasta 150 Unidades Impositivas Tributarias.
- Cuarta.** Se recomienda fortalecer el mercado nacional, bibliotecas públicas con un presupuesto que les permita comprar editores locales. Asimismo, una mayor promoción de librerías y ferias de libros para cumplir con el propósito de la presente ley.

VIII. Referencias

- Aguiar, D. I. (2010). *Rentabilidad y riesgo en el comportamiento financiero de la empresa*. España: Dialnet.
- Aguiar, D. I. (2012). *Finanzas Corporativa en la Practica*. Madrid: Delta Publicaciones.
- Alva, G. (2015). Beneficios tributarios: ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? *Saberes Compartidos*, Recuperado por: <https://bit.ly/3BuEz0S>.
- Alvarado, G. E. (2001). *Algunos Aspectos Juridicos a considerarse en el Credito Tributario por Reinversion en la Educacion*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Canton, M. A. (Junio de 2014). *Los beneficios fiscales en el ambito del derecho tributario local*. Almeira: Universidad Almería.
- Caraballo, E. (2013). Análisis de la Rentabilidad. En E. Caraballo, *Análisis Contable*. Vasco, 2013: Open Course Ware.
- Castilla, P. R. (abril de 2009). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. *Actualidad Empresarial*, 104.
- Cepal. (2019). Los incentivos fiscales a las empresas en America Latina y el Caribe.
- Chumbiauca, S. C. (2016). *Impacto de la Ley de Democratización del Libro y de la lectura en las editoriales independientes*. Lima.
- Doiro, S. M. (2015). Parametros para evaluar el Retorno Social de la financiacion publica de la I+D+i. En *Management* (pág. 593). University of Vigo.
- Escalona, C. (2019). Iva en la industria editorial y propuesta para reducir su precio al consumidor final. *Revista de Estudios Tributarios*, 39.
- Gallegos. (2014). *Aspectos Juridicos a Lima: Algunos Aspectos Juridicos a considerarse en el Credito Tributario por Reinversion en la Educacion*.

- García, E. R. (Octubre de 2016). Efectos Recaudatorios del Impuesto al Valor Agregado (IVA). *Maestría en Derecho Tributario*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Huerta, M., & Huayllani Yalli. (2017). Influencia de los beneficios tributarios en la calidad del sistema educativo de las instituciones educativas particulares de educación básica de la localidad de Huancavelica periodo 2017. Huancavelica: Universidad de Huancavelica Tesis de Maestría.
- Huisa Veria, E. (2013). La competitividad del sector editorial del Perú en el periodo 2000 - 2010. Perú: Tesis de maestría, Universidad Ricardo Palma.
- IAT, I. d. (2015). *Código Tributario I*. Callao: Instituto Aduanero y Tributario.
- Jaramillo, H. B. (Abril de 2018). *El sector editorial en Colombia*. Colombia: Cámara Colombiana del Libro.
- L., B. (1995). *Análisis de los Estados Financieros, teoría aplicación e interpretación*. Madrid: Irwin.
- Marka. (7 de Enero de 2019). Metodología de Investigación. *¿Qué es la operacionalización de las variables?* Bolivia: Marka Investigación.
- MEF. (2003). *Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación*. Lima: Recuperado de: <https://bit.ly/3wYzGd1>.
- Mejía, J. T. (2013). Investigación correlacional: características, tipos y ejemplos, Recuperado por: <https://bit.ly/3hZIIDm>
- Mendoza, F. R. (2012). Las interacciones en la industria editorial, su papel en la generación de pautas tendientes a la homogeneización de prácticas y la emergencia de agentes autodenominados independientes en la zona metropolitana de Guadalajara. Tlaquepaque, Jalisco, México: Tesis de maestría.

- Mendoza, G. C. (2016). El problema del beneficio de la reinversion en educacion para la recaudacion tributaria. *El problema del beneficio de la reinversion en educacion para la recaudacion tributaria*. Lima, Lima, Perú.
- Muñoz, M. I. (2016). *Las Exenciones Tributarias: Su efecto en los sectores productivos y en el presupuesto general del estado*. Ecuador Cuenca : Universidad de Cuenca Tesis maestria.
- Naranjo Santamaría, J. (2014). Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. Ltda. *Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. Ltda.*
- Paredes, T. (2018). El marco jurídico de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en el Perú. Lima, Lima, Peru: Pontificia Universidad Católica del Perú .
- Peña, F. S., & Romero Plaza, C. (2016). *Responsables y responsabilidad tributaria*. Valencia: CISS.
- Ponce de Leon, F. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, 136-148.
- Rosario, A. H., & Rosario Diaz , J. (2017). *Direccion Financiera: Inversion*. Universidad de Almeira.
- Sanchez, C. C. (2016). *El Problema del beneficio de la reinversion en educacion para la recaudacion tributaria*.
- Sanchez, H. C. (2006). *Cristal de Mira*. Lima.
- Sevilla, A. (04 de 11 de 2015). *Rentabilidad*. Obtenido de Economipedia: Recuperado por: <https://bit.ly/3rzWizx>
- Silvia Cachay, B. (2014). Crédito por reinversion de las instituciones educativas particulares(Parte II). Barranco, Lima, Peru.
- Tessio, C. (2013). La edición independiente de libros : estrategias comerciales de pequeñas editoriales en Paraná (Entre Ríos) y los incentivos estatales para el sector en el

período 2007-2013. Bernal, Argentina: Tesis de Mestría, Repositorio Institucional Digital Acceso de la Universidad Nacional de Quilmes.

Velasco, G., & Fernandez Sanchez. (2004). Definición y diagnóstico del sector editorial y propuesta de un servicio de publicaciones para la Universidad de Piura. Piura, Peru: Universidad de Piura.

Yagual, F. E., Esiponza Toalombo, R. A., Pérez Jiménez, L. I., Campos Rocafuerte, H., & Espinoza Toalombo, W. (2016). El efecto tribuário en el sistema educativo Ecuatoriano. *Contribuciones en la Economía*, Recuperado por: <https://bit.ly/3rurEaP>.

IX. Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																										
<p>Problema general ¿Cómo las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?</p> <p>Problemas específicos 1. ¿Cómo los beneficios tributarios se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019? 2. ¿De qué manera la recaudación de impuestos se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019? 3. ¿De qué manera la responsabilidad tributaria se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019</p> <p>Objetivos específicos 1. Establecer qué relación existe entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019 2. Determinar de qué manera la recaudación de impuestos se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019 3. Establecer de qué manera la responsabilidad tributaria se relaciona con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019</p>	<p>Hipótesis general Las exoneraciones tributarias se relacionan con la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019</p> <p>Hipótesis específicas 1. Existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019 2. La recaudación de impuestos incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019 3. La responsabilidad tributaria incide en la rentabilidad en un fondo editorial de Lima, Año 2019</p>	<p>Variable 1. Exoneraciones Tributarias</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Escala de valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Beneficios Tributarios</td> <td>Impuestos</td> <td rowspan="5">1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo</td> </tr> <tr> <td>Sistemas tributarios</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Recaudación de Impuestos</td> <td>Presión tributaria</td> </tr> <tr> <td>Administración tributaria</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Responsabilidad Tributaria</td> <td>Cultura tributaria</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad solidaria</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable 2. Rentabilidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Escala de valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Inversión</td> <td>Rendimiento</td> <td rowspan="5">1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo</td> </tr> <tr> <td>Riesgo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Rentabilidad empresarial</td> <td>Financiera</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Rentabilidad social</td> <td>Desarrollo sostenible</td> </tr> <tr> <td>Equidad social</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Escala de valores	Beneficios Tributarios	Impuestos	1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo	Sistemas tributarios	Recaudación de Impuestos	Presión tributaria	Administración tributaria	Responsabilidad Tributaria	Cultura tributaria	Responsabilidad solidaria	Dimensiones	Indicadores	Escala de valores	Inversión	Rendimiento	1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo	Riesgo	Rentabilidad empresarial	Financiera	Económica	Rentabilidad social	Desarrollo sostenible	Equidad social
Dimensiones	Indicadores	Escala de valores																											
Beneficios Tributarios	Impuestos	1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo																											
	Sistemas tributarios																												
Recaudación de Impuestos	Presión tributaria																												
	Administración tributaria																												
Responsabilidad Tributaria	Cultura tributaria																												
	Responsabilidad solidaria																												
Dimensiones	Indicadores	Escala de valores																											
Inversión	Rendimiento	1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Indiferente 4-De acuerdo 5-Totalmente de acuerdo																											
	Riesgo																												
Rentabilidad empresarial	Financiera																												
	Económica																												
Rentabilidad social	Desarrollo sostenible																												
	Equidad social																												

Anexo 2: Validación de Instrumentos

Figura 6 *Expertos durante de la evaluación de los instrumentos de la variable Exoneraciones Tributarias*

Experto	Dominio	Decisión
Mag. Mario Sánchez Camargo	Metodólogo	Existe Suficiencia
Dra. Carmen Rosa Zenozaín Codero	Auditora-Tributarista	Existe Suficiencia
Dra. Esther Rosa Sáenz Arenas	Metodóloga	Existe Suficiencia

Figura 7 *Expertos durante la evaluación de instrumentos de la variable Rentabilidad*

Experto	Dominio	Decisión
Mag. Mario Sánchez Camargo	Metodólogo	Existe Suficiencia
Dra. Carmen Rosa Zenozaín Codero	Auditora-Tributarista	Existe Suficiencia
Dra. Esther Rosa Sáenz Arenas	Metodóloga	Existe Suficiencia

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Dra. Carmen Rosa Zenozáin Cordero

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la maestría de Tributación de la UNFV, en la sede Camaná, aula B3-1, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Magíster.


El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LA RENTABILIDAD EN EL FONDO EDITORIAL DE LIMA, AÑO 2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


.....
Nombres y apellidos

DNI: 09536732

Señor(a) (ita): *Dr. Esther Rosa Saenz Arenas*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la maestría de Tributación de la UNFV, en la sede Camaná, aula B3-1, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Magister.

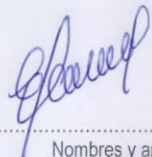
El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: "EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LA RENTABILIDAD EN EL FONDO EDITORIAL DE LIMA, AÑO 2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Nombres y apellidos
DNI: *09536732*

Anexo 3: Confiabilidad de Instrumentos

Figura 8 Alfa de Cronbach de la variable 1

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,744	,734	12

Para el caso de la escala de Likert de 5 puntos se tendría calculando la varianza de los ítems un valor de 0.744 que indica una buena consistencia interna para esta escala. El cálculo con el SPSS o el programa Factor se encuentra en el límite inferior ya señalado

Figura 9 Alfa de Cronbach de la variable 2

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,885	,877	12

Para el caso de la escala de Likert de 5 puntos se tendría calculando la varianza de los ítems un valor de 0.885 que indica una buena consistencia interna para esta escala. El cálculo con el SPSS o el programa Factor se encuentra en el límite inferior ya señalado

Anexo 4: Instrumento de medición de la variable 1

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

Codificación				
5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

Nº	VARIABLE 1/DIMENSIONES / ítems EXONERACIONES TRIBUTARIAS DIMENSIÓN 1: Beneficios Tributarios	Codificación				
		1	2	3	4	5
	Impuestos:					
1	Se debe aplicar la exoneración del Impuesto General a las Ventas en determinados bienes y servicios					
2	Usted hace uso de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas, dentro de sus actividades comerciales					
	Sistemas Tributarios					
3	Considera que la ley del libro debe ser permanente					
4	Las normas legales que conforman el sistema tributario son entendibles y sencillos de aplicar					
	DIMENSIÓN 2: Recaudación de Impuestos					
	Presión Tributaria:					
5	La presión tributaria que existe actualmente influye en la liquidez de su empresa					
6	La editorial donde se encuentra siente la presión tributaria por parte de la Administración					
	Administración Tributaria					
7	La Administración tributaria le brinda información adecuada sobre sus obligaciones y beneficios tributario					
8	Cómo contribuyente conoce la función de la Administración tributaria					

DIMENSIÓN 3: Responsabilidad Tributaria						
	Cultura Tributaria					
9	Dispone de tiempo para informarse mediante medios de difusión, sobre los beneficios tributarios					
10	En el trayecto de educación en el colegio o universidad es importante que enseñen sobre ciudadanía, estado y tributación					
	Concientización Tributaria					
11	Considera necesario que la Administración Tributaria capacite a los contribuyentes en sus obligaciones y beneficios tributarios					
12	Está de consiente con que los beneficios tributarios son incentivos para el crecimiento y desarrollo del país					

	VARIABLE 2/DIMENSIONES / ítems RENTABILIDAD	Codificación				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: Inversión					
	Rendimiento					

Codificación				
5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

Anexo 5: Instrumento de medición de la variable 2

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro,

Teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

13	Considera que el rendimiento de las editoriales se basa en la exoneración de impuestos					
14	El rendimiento de las editoriales se ve reflejado en la calidad de libro que recibe el lector					
	Riesgo					
15	Existe riesgo de no recuperar el Impuesto General a las Ventas					
16	El riesgo de la Administración Tributaria es recaudar menos impuestos que ve reflejado en el beneficio social					
	DIMENSIÓN 2: Rentabilidad Empresarial					
	Financiera					
17	La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad financiera					
18	El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado					
	Económica					
19	La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad económica					
20	El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado					
	DIMENSIÓN 3: Rentabilidad Social					
	Desarrollo Sostenible					
21	Este beneficio tributario fomenta el desarrollo sostenible a través de los lectores					
22	Las editoriales han generado un desarrollo sostenible en la población					
	Equidad					
23	La distribución de cargas y beneficios tributarios se realizan con equidad					
24	La recaudación de impuestos es equitativo entre los sectores					

Anexo 6: Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Exoneraciones tributarias (Agrupada)	,858	15	,000
Rentabilidad (Agrupada)	,904	15	,000
Beneficios tributarios (Agrupada)	,863	15	,000
Recaudacion_de_impuestos (Agrupada)	,890	15	,000
Responsabilidad tributaria (Agrupada)	,855	15	,000

Figura 10 Prueba de Normalidad

Anexo 7: Base de datos

	EXONERACIONES TRIBUTARIAS												RENTABILIDAD												V1	V2	D1	D2	D3
	beneficios tributarios				Recaudación de impuestos				Responsabilidad tributaria				Inversión				Recaudación empresarial				Responsabilidad social								
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12					
1	4	2	3	3	3	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	29	31	12	8	9
2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	3	3	2	3	1	2	3	1	27	29	11	9	7
3	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	2	1	17	18	6	7	4
4	5	4	1	1	4	4	2	1	4	4	2	1	4	1	2	2	4	4	2	5	2	3	2	1	33	32	11	11	11
5	3	2	1	1	2	2	1	4	3	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	1	23	26	7	9	7	
6	4	1	3	1	2	2	2	4	4	5	1	2	2	4	5	4	4	4	2	5	1	2	2	1	31	36	9	10	12
7	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	4	4	3	4	5	5	3	3	4	3	36	44	12	12	12
8	4	1	3	4	5	1	3	1	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	34	40	12	10	12
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	25	8	8	8
10	5	1	3	1	5	3	4	1	3	5	1	1	3	4	5	5	3	4	4	5	1	1	3	1	33	39	10	13	10
11	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	19	18	7	6	6
12	4	3	3	3	2	2	2	1	2	3	1	3	3	4	3	4	3	4	3	3	2	2	2	2	29	35	13	7	9
13	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	18	17	5	8	5
14	4	2	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	3	4	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	24	31	10	7	7
15	4	2	2	2	2	2	2	4	4	5	1	2	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	2	32	36	10	10	12

Anexo 8: Certificado de validez de contenido variable exoneraciones tributarias

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "EXONERACIONES TRIBUTARIAS"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Beneficios Tributarios								
1	¿Se debe aplicar la exoneración del Impuesto General a las Ventas en determinados bienes y servicios?	X		X		X		
2	¿Usted hace uso de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas, dentro de sus actividades comerciales?	X		X		X		
3	¿Considera que la ley del libro debe ser permanente?	X		X		X		
4	¿Las normas legales que conforman el sistema tributario son entendibles y sencillos de aplicar?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Recaudación de Impuestos								
5	¿La presión tributaria que existe actualmente influye en la liquidez de su empresa?	X		X		X		
6	¿La editorial donde se encuentra siente la presión tributaria por parte de la Administración?	X		X		X		
7	¿La Administración tributaria le brinda información adecuada sobre sus obligaciones y beneficios tributarios?	X		X		X		
8	¿Cómo contribuyente conoce la función de la Administración tributaria?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Responsabilidad Tributaria								
9	¿Dispone de tiempo para informarse mediante medios de difusión, sobre los beneficios tributarios?	X		X		X		
10	¿En el trayecto de educación en el colegio o universidad es importante que enseñen sobre ciudadanía, estado y tributación?	X		X		X		
11	¿Considera necesario que la Administración Tributaria capacite a los contribuyentes en sus obligaciones y beneficios tributarios?	X		X		X		
12	¿Está de consiente con que los beneficios tributarios son incentivos para el crecimiento y desarrollo del país?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Carmen Rosa Zonzain Gardo DNI *09536732*

Especialidad del validador:

Metodología

.....de.....del 20.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "EXONERACIONES TRIBUTARIAS"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: Beneficios Tributarios								
1	¿Se debe aplicar la exoneración del Impuesto General a las Ventas en determinados bienes y servicios?	X		X		X		
2	¿Usted hace uso de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas, dentro de sus actividades comerciales?	X		X		X		
3	¿Considera que la ley del libro debe ser permanente?	X		X		X		
4	¿Las normas legales que conforman el sistema tributario son entendibles y sencillos de aplicar?	X		X		X		
DIMENSION 2: Recaudación de Impuestos								
5	¿La presión tributaria que existe actualmente influye en la liquidez de su empresa?	X		X		X		
6	¿La editorial donde se encuentra siente la presión tributaria por parte de la Administración?	X		X		X		
7	¿La Administración tributaria le brinda información adecuada sobre sus obligaciones y beneficios tributarios?	X		X		X		
8	¿Cómo contribuyente conoce la función de la Administración tributaria?	X		X		X		
DIMENSION 3: Responsabilidad Tributaria								
9	¿Dispone de tiempo para informarse mediante medios de difusión, sobre los beneficios tributarios?	X		X		X		
10	¿En el trayecto de educación en el colegio o universidad es importante que enseñen sobre ciudadanía, estado y tributación?	X		X		X		
11	¿Considera necesario que la Administración Tributaria capacite a los contribuyentes en sus obligaciones y beneficios tributarios?	X		X		X		
12	¿Está de consiente con que los beneficios tributarios son incentivos para el crecimiento y desarrollo del país?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []


Apellidos y nombres del juez validador: Drl Mg: Saenz Armas Esther Rose DNI: 08150212

Especialidad del validador: Auditoría, Contas, Tributación y Gestión Pública

20 de 12 del 2020

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 Firma del Experto Informante.

Anexo 9: Certificado de validez de contenido variable rentabilidad



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "RENTABILIDAD"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Inversión								
1	¿Considera que el rendimiento de las editoriales se basa en la exoneración de impuestos?							
2	¿El rendimiento de las editoriales se ve reflejado en la calidad de libro que recibe el lector?							
3	¿Existe riesgo de no recuperar el Impuesto General a las Ventas?							
4	¿El riesgo de la Administración Tributaria es recaudar menos impuestos que ve reflejado en el beneficio social?							
DIMENSIÓN 2: Rentabilidad Empresarial								
5	¿La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad financiera?							
6	¿El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado?							
7	¿La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad económica?							
8	¿El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado?							
DIMENSIÓN 3: Rentabilidad Social								
9	¿Este beneficio tributario fomenta el desarrollo sostenible a través de los lectores?							
10	¿Las editoriales han generado un desarrollo sostenible en la población?							
11	¿La distribución de cargas y beneficios tributarios se realizan con equidad?							
12	¿La recaudación de impuestos es equitativo entre los sectores?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Existe Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *Saenz Arenas Esther Rosa* DNI: *08150222*

Especialidad del validador: *Auditoría, Costo, tributación y gestión pública*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

20 de *02* del 20*20*

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE "RENTABILIDAD"

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Inversión								
1	¿Considera que el rendimiento de las editoriales se basa en la exoneración de impuestos?	X		X		X		
2	¿El rendimiento de las editoriales se ve reflejado en la calidad de libro que recibe el lector?	X		X		X		
3	¿Existe riesgo de no recuperar el Impuesto General a las Ventas?	X		X		X		
4	¿El riesgo de la Administración Tributaria es recaudar menos impuestos que ve reflejado en el beneficio social?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Rentabilidad Empresarial								
5	¿La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad financiera?	X		X		X		
6	¿El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado?	X		X		X		
7	¿La exoneración del impuesto se ve reflejada en la rentabilidad económica?	X		X		X		
8	¿El retorno financiero que obtienen los accionistas es según lo planificado?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Rentabilidad Social								
9	¿Este beneficio tributario fomenta el desarrollo sostenible a través de los lectores?	X		X		X		
10	¿Las editoriales han generado un desarrollo sostenible en la población?	X		X		X		
11	¿La distribución de cargas y beneficios tributarios se realizan con equidad?	X		X		X		
12	¿La recaudación de impuestos es equitativo entre los sectores?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Carmen Rosa Zozain Cordero DNI: 09536732
Neoblogia

Especialidad del validador:

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....


 Firma del Experto Informante.